



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 18 de julio del 2023.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

#### VISTOS:



La Resolución Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 21 de junio del 2023 la que se ha emitido con errores materiales subsanables que han sido evidenciados, el Memorandum N° 316-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL T de fecha 06 de julio del 2023, el Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 06 de julio del 2023, el Informe N° 273-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de julio del 2023, y

#### CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General se dispone: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", consecuentemente conforme se tiene de los informes emitidos en autos se ha advertido un error material que puede ser objeto de rectificación a través de un procedimiento de fe de erratas;



Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** los errores aritméticos y de digitación advertidos en los cuadros que forman parte de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 21 de junio del 2023 conforme se precisa a continuación:





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DICE:**

Concluyendo que respecto al componente 1 infraestructura de riego, el costo directo asciende a la suma de S/ 6,728,956.31 soles siendo que la nueva estructura del presupuesto modificado se muestra de la siguiente manera:

Item	Descripción	E.T. Aprobado	
<b>Comp. 1</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>101,513,424.96</b>	
	<b>Sistema Colorado</b>	<b>27,961,896.67</b>	
	<b>Sistema Lechería</b>	<b>23,254,194.92</b>	
	<b>Sistema Achaco</b>	<b>8,251,133.68</b>	
	<b>Sistema Píiti</b>	<b>13,622,550.40</b>	
	<b>Sistema Tecte-Río Blanco</b>	<b>18,655,634.88</b>	
	Gastos Generales Totales (12%)	9,820,506.24	
	Gastos de Supervisión (3%)	2,653,021.18	
	Mitigación Impacto Ambiental	1,931,687.00	
	Gestión de Riesgos	1,167,420.00	
	Plan de Monitoreo Arqueológico	334,337.00	
	Expediente Técnico de Infraestructura	350,000.00	
	Gastos de Liquidación de Infraestructura	220,000.00	
	Gastos de Evaluación de Culminación del Proyecto	20,000.00	
	<b>COMP. 2</b>	<b>Técnicas Mejoradas de Riego Parcelario</b>	<b>646,414.22</b>
	<b>COMP. 3</b>	<b>Organiz. de Riego Fortalecidas con Capac. de Gestión</b>	<b>652,836.24</b>
	<b>COMP. 4</b>	<b>Plan COVID</b>	<b>670,622.72</b>
	Control Concurrente	<b>1,115,676.60</b>	
	<b>Costo Total</b>	<b>111,327,931.06</b>	

**DEBE DECIR:**

Concluyendo que respecto al componente 1 infraestructura de riego, el costo directo asciende a la suma de S/ 6,728,956.31 soles siendo que la nueva estructura del presupuesto modificado se muestra de la siguiente manera:

Item	Descripción	E.T. Aprobado	
<b>Comp. 1</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>108,242,381.27</b>	
	<b>Sistema Colorado</b>	<b>27,961,896.67</b>	
	<b>Sistema Lechería</b>	<b>23,254,194.22</b>	
	<b>Sistema Achaco</b>	<b>8,251,133.68</b>	
	<b>Sistema Píiti</b>	<b>13,622,550.40</b>	
	<b>Sistema Tecte-Río Blanco</b>	<b>18,655,634.88</b>	
	Gastos Generales Totales	9,820,506.24	
	Gastos de Supervisión	2,653,021.18	
	Mitigación Impacto Ambiental	1,931,687.00	
	Gestión de Riesgos	1,167,420.00	
	Plan de Monitoreo Arqueológico	334,337.00	
	Expediente Técnico de Infraestructura	350,000.00	
	Gastos de Liquidación de Infraestructura	220,000.00	
	Gastos de Evaluación de Culminación del Proyecto	20,000.00	
	<b>COMP. 2</b>	<b>Técnicas Mejoradas de Riego Parcelario</b>	<b>646,414.22</b>
	<b>COMP. 3</b>	<b>Organiz. de Riego Fortalecidas con Capac. de Gestión</b>	<b>652,836.24</b>
	<b>COMP. 4</b>	<b>Plan COVID</b>	<b>670,622.72</b>
	Control Concurrente	<b>1,115,676.60</b>	
	<b>Costo Total</b>	<b>111,327,931.06</b>	



**DICE:**

Que, en consecuencia, de los actuados se advierte que la modificación señalada tiene directa incidencia en el sistema de Lechería sub sistema Mamaco, cuya suma ha sido cuantificada por el monto total de S/ 6,728,956.31 soles, cuyo monto detallado se encuentra precisado en el cuadro referido, por lo que luego de la modificación del expediente que ha sido propuesto corresponde tomar en cuenta el siguiente cuadro que tiene directa incidencia en el sistema de Lechería;

Item	Descripción	E.T. Aprobado
<b>Comp. 1</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>101,513,424.96</b>
	<b>Sistema Colorado</b>	<b>27,961,896.67</b>
	<b>Sistema Lechería</b>	<b>23,254,194.92</b>
	<b>Sistema Achaco</b>	<b>8,251,133.68</b>
	<b>Sistema Písti</b>	<b>13,622,550.40</b>
	<b>Sistema Tecte-Río Blanco</b>	<b>18,655,634.88</b>
	Gastos Generales Totales (12%)	9,820,506.24
	Gastos de Supervisión (3%)	2,653,021.18
	Mitigación Impacto Ambiental	1,931,687.00
	Gestión de Riesgos	1,167,420.00
	Plan de Monitoreo Arqueológico	334,337.00
	Expediente Técnico de Infraestructura	350,000.00
	Gastos de Liquidación de Infraestructura	220,000.00
	Gastos de Evaluación de Culminación del Proyecto	20,000.00
<b>COMP. 2</b>	<b>Técnicas Mejoradas de Riego Parcelario</b>	<b>646,414.22</b>
<b>COMP. 3</b>	<b>Organiz. de Riego Fortalecidas con Capac. de Gestión</b>	<b>652,836.24</b>
<b>COMP. 4</b>	<b>Plan COVID</b>	<b>670,622.72</b>
	Control Concurrente	<b>1,115,676.60</b>
	<b>Costo Total</b>	<b>111,327,931.06</b>

**DEBE DECIR:**

Que, en consecuencia, de los actuados se advierte que la modificación señalada tiene directa incidencia en el sistema de Lechería sub sistema Mamaco, cuya suma ha sido cuantificada por el monto total de S/ 6,728,956.31 soles, cuyo monto detallado se encuentra precisado en el cuadro referido, por lo que luego de la modificación del expediente que ha sido propuesto corresponde tomar en cuenta el siguiente cuadro que tiene directa incidencia en el sistema de Lechería;

Item	Descripción	E.T. Aprobado
<b>Comp. 1</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>106,242,381.27</b>
	<b>Sistema Colorado</b>	<b>27,961,896.67</b>
	<b>Sistema Lechería</b>	<b>23,254,194.22</b>
	<b>Sistema Achaco</b>	<b>8,251,133.68</b>
	<b>Sistema Písti</b>	<b>13,622,550.40</b>
	<b>Sistema Tecte-Río Blanco</b>	<b>18,655,634.88</b>
	Gastos Generales Totales	9,820,506.24
	Gastos de Supervisión	2,653,021.18
	Mitigación Impacto Ambiental	1,931,687.00
	Gestión de Riesgos	1,167,420.00
	Plan de Monitoreo Arqueológico	334,337.00
	Expediente Técnico de Infraestructura	350,000.00
	Gastos de Liquidación de Infraestructura	220,000.00
	Gastos de Evaluación de Culminación del Proyecto	20,000.00
<b>COMP. 2</b>	<b>Técnicas Mejoradas de Riego Parcelario</b>	<b>646,414.22</b>
<b>COMP. 3</b>	<b>Organiz. de Riego Fortalecidas con Capac. de Gestión</b>	<b>652,836.24</b>
<b>COMP. 4</b>	<b>Plan COVID</b>	<b>670,622.72</b>
	Control Concurrente	<b>1,115,676.60</b>
	<b>Costo Total</b>	<b>111,327,931.06</b>





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de la entidad, se disponga la publicación de la presente resolución en los portales institucionales de los organismos gubernamentales que correspondan, así como la actualización en el banco de inversiones de INVIERTE.PE, todo ello bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**U.E. PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 21 JUL 2023  
Hora: 10:40 N°  
Folios: 25 Firma: R

Exp. Caceres

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASESORIA LEGAL

Fecha: 21 JUL 2023  
Hora: 10:50 N°  
Folios: 08 Firma: A

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 21 JUL 2023  
Hora: 10:24 N°  
Folios: 08 Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 21 JUL. 2023  
Hora: 10:50 N°  
Folio: 08 Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 21 JUL 2023  
Hora: 10:45 am N°  
Folios: Firma: J

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

1000

1000

1000

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y  
 SELVA



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 JUL 2023  
 N°: 2299

DOCUMENTO: Informe N° 273-2023-GRWSLCO-PT-DE-PL  
 ASUNTO: Opinión legal respecto a fe de erratas de Resolución Directoral Ejecutiva N° 61-2023-GRWSLCO-MERISS-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		20	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PLAN MERISS**  
**Ing. Lucho Salcedo Cáberes**  
 DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
PLAN MERISS	
DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	20 JUL 2023
Hora:	2:52 N 2295
Folios:	20 Firma: [Signature]

**INFORME N° 273-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.  
**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a fe de erratas de Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE.

**REFERENCIA** : a) Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE.  
b) Memorándum N° 316-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL.T.  
c) Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.

**FECHA** : Cusco, 18 de julio del 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 21 de junio del 2026, se dispone declarar procedente la aprobación del Expediente Técnico de la modificación N° 08, con ampliación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Cusco", CUI 2322391.
- 1.2. Mediante Memorándum N° 316-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL.T de fecha 06 de julio del 2023, el director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de la entidad, precisa que en la emisión de la referida resolución en el componente 1 Infraestructura se ha consignado un monto que no correspondía por un error de tipeo por lo que solicita se emita un fe de erratas únicamente respecto al cuadro consignado en la resolución Directoral Ejecutiva.
- 1.3. Mediante Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 06 de julio del 2023, el director de Infraestructura Hidráulica precisa que hubo un error aritmético en los cuadros consignados para la nueva estructura presupuestaria que se ven reflejados en la resolución aludida, existiendo modificaciones aritméticas en el componente 1 de Infraestructura sub sistema Lechería, solicitando la rectificación del error aritmético advertido.

**II. ANÁLISIS:**

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.





Gobierno Regional  
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORIA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

De conforme a lo dispuesto por el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General se dispone: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", consecuentemente conforme se tiene de los informes emitidos en autos se ha advertido un error material que puede ser objeto de rectificación a través de un procedimiento de fe de erratas.

### III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO:** Se declare **PROCEDENTE** el pedido de rectificación de resolución administrativa respecto a los cuadros que han sido consignados en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE debiendo considerarse los montos precisados tanto por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia así como la Dirección de Infraestructura Hidráulica.

**SEGUNDO:** Se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, aprobando la modificación y fe de erratas.

**TERCERO:** Se recomienda la publicación de dicho acto administrativo siguiendo el mismo procedimiento que se ha tramitado para la publicación de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abog. Miriam Rosa Cañal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV/rrya.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 JUL 2023

Nº: 2110

DOCUMENTO: Informe N° 313-2023-GPWSIO/MERISS-DI  
 ASUNTO: Solicita emisión, Fe de erratas.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		17.	
			
Fecha: <b>10 JUL 2023</b> Hora: <u>3:30</u> N° <u>743</u> Folios: <u>18</u> Firma: 			

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Cusco, 10 JUL 2023  
 OBSERVACIONES  
**ASESORIA LEGAL**  
 Pase a: Pamyo  
 Para:  1 Para su atención  6 Opinión y Recomendación  
 2 Devolver al Interesado  7 Su Conocimiento  
 3 Acción Necesaria  8 Revisión y Trámite  
 4 Preparar Respuesta  9 Archivar  
 5 Informar  10 Otros  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
**ASESOR LEGAL**  
 PLAN MERISS INKA



Ing. **Lucho Salcedo Cáderes**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH**

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN, FE DE ERRATAS

REFERENCIA : INFORME N° 316-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSTL

FECHA : CUSCO, 06 DE JULIO DEL 2023

Gobierno Regional Cusco  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 07 JUL 2023

Hora: 10:40 N 2110

Folios: 17 Firma: [Firma]

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento en referencia emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicitando la corrección aritmética en los montos consignados en Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR CUSCO/MERISS-DE.

Con Informe N° 241-2023 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, emitió opinión de procedencia para aprobación del expediente de modificación N° 08, con ampliación presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes en fase de ejecución, del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del río Bermejo Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, Cusco", en dicho documento hubo un error aritmético, en los cuadros consignados para la nueva estructura presupuesta, que se ven reflejados en la resolución aludida.

Los cuadros referidos con error aritmético se mencionan en el literal CONSIDERANDO de la mencionada resolución, debiendo ser como sigue:

DICE

ITEM	DESCRIPCIÓN	E.T. APROBADO
COMP. 1	INFRAESTRUCTURA	101,513,424.96
	SISTEMA COLORADO	27,961,896.67
	SISTEMA LECHERÍA	23,254,194.92
	SISTEMA ACHACO	8,251,133.68
	SISTEMA PISTI	13,622,550.40
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	18,655,634.88
	GASTOS GENERALES TOTALES (12%)	9,820,506.24
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	2,653,021.18
	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	334,337.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	20,000.00
COMP. 2	TÉCNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTIÓN	652,836.25
	PLAN COVID	670,622.72
	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1,115,676.60
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>111,327,931.06</b>





## DEBE DECIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	E.T. APROBADO
COMP. 1	INFRAESTRUCTURA	108,242,381.27
	SISTEMA COLORADO	27,961,896.67
	SISTEMA LECHERÍA	23,254,194.22
	SISTEMA ACHACO	8,251,133.68
	SISTEMA PISTI	13,622,550.40
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	18,655,634.88
	GASTOS GENERALES TOTALES	9,820,506.24
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,653,021.18
	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	334,337.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	20,000.00
COMP. 2	TÉCNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTIÓN	652,836.25
	PLAN COVID	670,622.72
	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1,115,676.60
COSTO TOTAL		111,327,931.06

En ese sentido, solicito a usted se sirva autorizar las acciones necesarias para que se proceda con trámite respectivo, a fin de corregir el error advertido.

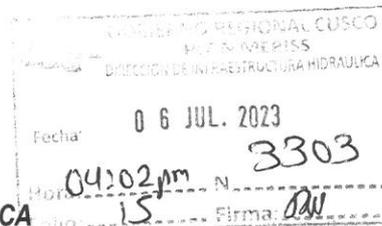
Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
Ing. William García Parra  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
CIP 53861

WGP/lsg  
CC  
- Archivo





**MEMORÁNDUM N° 316 -2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL T**

A : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**

ASUNTO : FE DE ERRATAS

REFERENCIA : a) RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE.  
b) INFORME N° 241-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL T

FECHA : Cusco, 06 de julio de 2023

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), respecto de la aprobación del expediente de modificación N° 08, con ampliación presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes del proyecto Limatambo.

Mediante el documento de la referencia b), esta dirección emitió opinión de procedencia para aprobación del expediente de modificación N° 08, con ampliación presupuestal N° 06, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes del Proyecto Limatambo, en el cual hubo un error aritmético en el monto consignado en el cuadro de la nueva estructura del presupuesto modificado, el mismo que se refleja también en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, mediante el cual se resuelve declarar PROCEDENTE la aprobación del mencionado expediente.

Por lo expuesto se procede a solicitar la emisión de FE DE ERRATAS en dos cuadros del literal CONSIDERANDO, de la citada resolución debiendo ser de la siguiente manera:

**DONDE DICE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	E.T. APROBADO
COMP. 1	INFRAESTRUCTURA	101,513,424.96
	SISTEMA COLORADO	27,961,896.67
	SISTEMA LECHERÍA	23,254,194.92
	SISTEMA ACHACO	8,251,133.68
	SISTEMA PISTI	13,622,550.40
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	18,655,634.88
	GASTOS GENERALES TOTALES (12%)	9,820,506.24
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	2,653,021.18
	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	334,337.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	20,000.00
COMP. 2	TÉCNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTIÓN	652,836.25
	PLAN COVID	670,622.72
	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1,115,676.60
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>111,327,931.06</b>





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	E.T. APROBADO
COMP. 1	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>108,242,381.27</b>
	SISTEMA COLORADO	27,961,896.67
	SISTEMA LECHERÍA	23,254,194.22
	SISTEMA ACHACO	8,251,133.68
	SISTEMA PISTI	13,622,550.40
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	18,655,634.88
	GASTOS GENERALES TOTALES	9,820,506.24
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,653,021.18
	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	334,337.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	20,000.00
COMP. 2	<b>TÉCNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO</b>	<b>646,414.22</b>
COMP. 3	<b>ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTIÓN</b>	<b>652,836.25</b>
	PLAN COVID	670,622.72
	<b>COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>1,115,676.60</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>111,327,931.06</b>

En tal sentido, solicito que, por su intermedio, se realicen las acciones necesarias para que se proceda con el trámite correspondiente, a fin de corregir el error advertido conforme al contenido.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
CIP: 51563

Cusco, 6/12/2023  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Pase a:

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	8. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

OMN/rpg.-  
c.c.: Archivo.-



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
www.meriss.gob.pe